

<p>Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:</p> <p>Coordinación General de Planeación Estratégica</p>	<p>Título de la propuesta de regulación:</p> <p>“ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Primero Transitorio del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”.</p>	
<p>Responsable de la propuesta de regulación:</p> <p>Nombre: Pedro Javier Terrazas Briones Teléfono: 55 5015 4000 Ext. 4160 Correo electrónico: pedro.terrazas@ift.org.mx</p>	<p>Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:</p>	<p>13/07/2020</p>
	<p>En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:</p>	<p>No aplica</p>

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

El Acuerdo tiene como objetivo modificar la fecha de entrada en vigor del ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante, “Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico”). Este último Acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020, y su Transitorio Primero establece lo siguiente:

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a los 180 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. A partir de su entrada en vigor, los Operadores deberán iniciar con el resguardo de la información requerida en los diferentes eFormatos para su posterior entrega en el periodo que corresponda, de conformidad con lo previsto en los presentes Lineamientos.

En este sentido, la entrada en vigor de dicho acuerdo sería el 22 de julio de 2020. No obstante, durante el mes de junio de 2020 se recibieron escritos de los siguientes operadores de telecomunicaciones:

- Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.
- AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
- AT&T Norte, S. de R.L. de C.V.
- AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.
- Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.
- AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.
- Cablevisión Red, S.A. de C.V.
- Cablevisión, S.A. de C.V.

- Operbes, S.A. de C.V.
- México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
- Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
- TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
- FTTH de México, S.A. de C.V.
- Televisión Internacional, S.A. de C.V.
- Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
- Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V.

También, se recibieron escritos de la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C. y de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones, A.C. en los que se solicitaba modificar la fecha de entrada en vigor del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico. Esto en razón de que las tareas encaminadas a su cumplimiento se han visto comprometidas con motivo de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2.

En particular, señalaban que las áreas y equipos de trabajo que posibilitan la provisión de los servicios de telecomunicaciones a usuarios finales y, en su caso, de los servicios mayoristas, son las mismas que tienen a su cargo las acciones que se requieren para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los Lineamientos mencionados, y que la realización de ambas tareas resulta incompatible dado que se tienen que realizar con menos personal debido a las medidas de sana distancia y a las implementadas para proteger a los colaboradores en condición de vulnerabilidad.

Tomando en cuenta lo anterior, se estimó procedente modificar el artículo Transitorio Primero del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico, para quedar de la siguiente manera:

"Primero. - Los Lineamientos entrarán en vigor el día 19 de noviembre de dos mil veinte. A partir de su entrada en vigor, los Operadores deberán iniciar con el resguardo de la información requerida en los diferentes formatos para su posterior entrega en el periodo que corresponda, de conformidad con lo previsto en los presentes Lineamientos."

Esto a fin de disminuir el riesgo de comprometer la realización de las acciones orientadas al correcto funcionamiento de las redes y de la infraestructura empleadas para la provisión de los servicios de telecomunicaciones, cuya demanda se ha incrementado significativamente a causa de la emergencia sanitaria. Asimismo, se analizó que esta modificación no causa afectación alguna a los usuarios de estos servicios.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccione

Sí () No (x)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	El artículo Transitorio Primero del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico se mantiene sin cambios	Al no modificar el artículo del Transitorio Primero del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico, los sujetos obligados podrían no ser capaces de mantener el correcto funcionamiento y la provisión de los servicios de telecomunicaciones minoristas y mayoristas durante la emergencia sanitaria. Esto debido a que la información que deben de resguardar, según lo establecido en el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico, requiere ser procesada, de una determinada manera para su generación y reporte en los eFormatos, por el mismo personal que está a cargo del ya citado proceso de funcionamiento de las redes de telecomunicaciones durante la contingencia. Asimismo, se requiere identificar fuentes de información, definir postprocesos y automatizar reportes.

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

La regulación no genera costos de cumplimiento puesto que no genera nuevas obligaciones para los sujetos obligados del Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico, sino que, por el contrario, otorga un plazo adicional de 120 días naturales al plazo originalmente establecido para su entrada en vigor, a fin de que los sujetos obligados tengan entera disponibilidad para enfocar sus acciones en mantener el correcto funcionamiento y provisión de los servicios de telecomunicaciones durante la emergencia sanitaria.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si () No (x)
Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento ¹ .	Si () No (x)	

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

propuesta de regulación:	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si () No (x)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si () No (x)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el "DOF") el 23 de marzo de 2020.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020; y su modificación publicada en el DOF el 5 de junio de 2020, a través del cual se ordenó mantener la suspensión de labores, así como de términos y plazos para trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo de las Unidades Administrativas del Instituto, hasta el 30 de junio de 2020, salvo las excepciones que se establecieron, por considerarse funciones esenciales en su contribución para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Documento recibido el 10 de junio de 2020, en el que la empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "TELCEL") realizó diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.
- Documento recibido el 12 de junio de 2020, en el que la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "ASJET") realizó diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.
- Documento recibido el 17 de junio de 2020, en el que las empresas AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V.; AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, "AT&T"), realizaron diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.

El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf

- Documento recibido el 18 de junio de 2020, en el que las empresas Cablevisión Red, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; Operbes, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.; FTTH de México, S.A. de C.V.; y Televisión Internacional, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "IZZI"), realizaron diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.
- Documento recibido el 18 de junio de 2020, en el que la Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C. (en lo sucesivo, "ANATEL") realizó diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.
- Documento recibido el 23 de junio de 2020, en el que Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V. y Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "SKY"), realizaron diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el Acuerdo de Lineamientos para integrar el acervo estadístico del IFT.